	ADPUSE T	
6	4	8
G.	9	DE MIN
10	1800	and a

C DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR UERTIFICADA TIPO DE CLC (X)

HOJA No. 92 CD 14 102352 NUMERO ANO 2022 FECHA EXPED. MES 10 DIA 21

De

BANCO / NÚMERO DE CUENTA

BBVA - Bancomer

012

012180001175376110

4 AUTORIZO SE REALICE IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA EL PAGO POR EL

236,580.49

(DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 49/100 M.N.)

(IMPORTE CON LETRA)

7				
ERA	T. CAMBIO:	IMPORTE	BRUTO NETO	236,580.49
MONEDA EXTRANJERA	IMPORTE:		CONCEPTO	
	NOMBRE:		BENEFICIARIO	SYT MEXICO'S GLOBAL SYSTEM, S.A. D.E.C.V. SMG2109018X1
3LE		DOCUM. DE REFERENCIA	NÚMERO	
ONSAB		DOCL	TIPO	L.
UNIDAD RESPONSABLE	Alcaldia Tlalpan		CLAVE PRESUPUESTARIA	2 02CD14 122104M001 25P120 31911100
CLAVE				2 02CD14
CL	02 CD 14	No.	SEC	000

100000

236,580.49

236,580.49

TOTALES:

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO

Charred

DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA RAYMUNDO DANIEL PÈREZ CHÁVEZ

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO

	CLAVES DEL DOC	CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACION DEL TIPO DE COMPROBANTE	RA LA ANOTACION DEL TIPO	E COMPROBANTE	
CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
LL	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	ш	ESTIMACIÓN DE OBRA	HN.	NÓMINA FINIQUITOS
Z	NÓMINA	0	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
α.	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120 ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENT NERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICION O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, AS Y DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 Nº DE CONTRATO: AT-2022-054 SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES NO CONTRAVIENE LOS LINEAMIENTOS GE O DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LE O COMO PARA LA CENTRALIZACION DE PAGOS, EN EL LINEAMIENTO II, NUMERAL 7.

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

	Monto Total	236,580.49	236,580.49
IVA	Monto IVA	32,631.79	32,631.79
Desglose del IVA	Base	203,948.70	203,948.70
and the second s	Tasa	IVA Acreditable 16%	



Fianzas





102352

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

										ero C.L.C.
Fecha:		17/10/2022		Núm.	De ofici	io:	AT/DGA/	DRMSG/37	05/2022	
Beneficiario:		SYT MEXICO'S GLOBAL SYST	TEM S.A. DE C.V.			8.				
R.F.C.		SMG2109018X1		Area:	JURIDIC	0				
Descripción:		SERVICIO Y SUMINISTRO DE	E EQUIPOS DE RADIOCO	MUNICA	CION					
olio sist.			•				Com	p. GRP	R30	1400:
No. Contra	ato y/o pedido	Partida		Facti	ıra (s)	Impor	te Bruto	Importe	Neto
AT-20	22-054	3191		7						
Subtotal	Descuento	16 % IVA	Exent)	Impo	rte Bruto			Impo	rte Neto
\$ 203,948.70		\$ 32,63	31.79		\$	236,580.49			\$	236,580.49
FOLIO	FI F SF	AI F FG FE AD O	PIDA. 3191	TG	DI	DG (PY	AREA	236	p.Bruto
Notas especiales: De conformidad con	el Art. 37	De La Ley de Coordinación	n Fiscal.) PI	ERA
Nota: Contrato O	riginal se encuer	ntra en la C.L.C. N°	01802					A	OP	
1570	A A			CAPTU	IRO				REVISO	5

CAPTURO

REVISÓ



ALCALDIATLASPAN

DIRECCIÓN C'ÉNERAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECUESOS FONMANDEROS SUBDIRECCIÓN DE ESON EN A COMPANY DE POS





RECIBO DE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

FOLIO No. 0819

RECIBINOS DE: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

A FAVOR DE: SYT MEXICO S GLOBAL SYSTEM S.A. DE C.V.

N° DE OFICIO AT/DGA/DRMSG/3705/2022

N° DE CONTRATO AT-2022-054

POR CONCEPTO DE: ARRENDAMIENTO DE RADIOCOMUNICACIÓN FOJAS: 19 OCT 2022

ORDEN DE SERVICIO 0072

SE RECIBEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU REVISIÓN

FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
7	05/10/2022	\$236,580.49	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RADIOCOMUNICACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE	12501
		*		
				ALCALDÍA
	'			T L A L P A N
	TOTAL	\$236,580.49		

ENTREGÓ

LIC. DOLORES SABRINA DURAN RODRÍGUEZ SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA



FOJAS: 17 UCT 2022 ANEXOS:

Subdirección de Presupuesto

RECIBE: _SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

3878



ALCALDÍA TLALPAN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES



FOLIO BASE N° 0819

CHECK LIST CAPÍTULO 3000

No. DE FACTURA:	(1) 7			
No. DE OFICIO:	AT/DGA/DRMSG/3705/2022		FECHA: 12/1	0/2022
No. DE CONTRATO:	AT-2022-054			
PROVEEDOR:	SYT MEXICO'S GLOBAL SYSTEM S.A. DE C.V.			OPERA
		TESORERIA	CONTABILIDAD	
DOCUMENTACIÓN	N SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	CUMPLE SI N/A	CUMPLE SI N/A	OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
1 CLC CON FIRMAS ELECTRÓNICAS			\bowtie	
2 FORMATO PRESUPUESTAL			α	
3 OFICIO SOLICITUD DE PAGO			X	
4 FACTURA ORIGINAL CON LAS FIR	MAS CORRESPONDIENTES		\times	
5 ARCHIVO XML				
6 VERIFICACIÓN DE COMPROBANT	TES FISCALES		\propto	
7 BITACORAS POR ZONAS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
8 LISTA DE ASISTENCIA				
9 CONTRATO ORIGINAL			×	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA LUJO. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
10 REQUISICIÓN			X	TESORFILIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL GRIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PIESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL JER. PAGO
11 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL			X	TESORERIA VERIFICA G.JF. SE ENCLIENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRIAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE IN-LEGRA EN EL 1ER, PAGO
12 OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REC	DUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO ÚNICO)			
13 NOTA DE REMISIÓN				
14 COPIA DE FIANZA	no vieno x	2	\triangle	
	REVISÓ		,	.3
SUBDIRECCIO	No Pero ON DE TESORERÍA	JUD DE CONTABI	LIDAD OF	Just:

Ventanilla 1



DIRECCIÓN GENERAL DE



SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES





SUBDIRECCIÓN DE TES

Ciudad de México a 11 de octubre de 2022 AT/DGA/DRMSG/3705/2022

GERARDO NIETO GARCÍA **DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS** Y PRESUPUESTALES PRESENTE

En referencia al contrato No. AT-2022-054 de SYT MEXICO'S GLOBAL SYSTEM S.A DE C.V., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, factura que fue debidamente validada por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)	
7	SYT MEXICO'S GLOBAL SYSTEM S.A DE C.V.	SERVICIO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN.	\$ 236,580.49	12/10/22

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



Autorizó Lic. Ezequiel Moreno Pérez



C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa. C.C.P. C.P. Guillermo Nájera Gómez.- Director General de Administración Presente

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80



Emisor: SYT MEXICO'S GLOBAL SYSTEM S.A. DE C.V. SMG2109018X1

Manzanos Manzana 1 Lote 24 Izcalli, CP: 56566, Ixtapaluca, ESTADO DE MEXICO, México

Lugar de Expedición: 56566 ESTADO DE MEXICO Régimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza Tel: 5554989345

Efecto del comprobante: I - Ingreso

Receptor:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO GDF9712054NA

AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77 CENTRO (AREA 1), CP: 06000, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, **MEXICO**

Uso del CFDI: G03 - Gastos en general

Folio Fiscal:

386864b6-fd51-471d-8dc4-b0b892c1f572

Fecha / Hora de Emisión:

5/10/2022 - 11:08:35

No. de Certificado Digital:

000010000000512062521

Producto	Cantidad	Unidad	Concepto(s)	Precio U	Importe
81112400	1	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RADIOCOMUNICACION BAJO RED PRIVADA DE FUSION T CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE PARA LA ALCALDIA TLALPAN CON LOS SIGUIENTES PRIVILEGIOS, LLAMADA DE GRUPO HASTA 4 GRUPOS DE TRABAJO COBERTURA EN ZONA METROPOLITANA Y AREAS CONURBADAS Y 3 REPETIDORES PARA SERVICIO NO DE CONTRATO AT-2022-054 Traslados: IVA: 002. Base: \$203.948.70. Tasa: 0.160000. Importe: \$32.631.79	\$203,948.70	\$203,948.70

Subtotal:

\$203,948.70

IVA 16%:

\$32,631.79

Moneda: MXN - Peso Mexicano

DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 49/100

Total:

\$236,580.49

Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos



Fecha / Hora de Certificación 5/10/2022 - 11:08:36

Método de Pago:

PUE - Pago en una sola

exhibición

Cadena Original del complemento de Certificación Digital del SAT

[[1:][386864b6-fd51-47id-8dc4-b0b892cit572]2022-10-05TI1:08:36[LSO1306189R5]xMQ44TW8+FwMJUlpb5kXiP5fpLU9wYPkFxM9162h0QgPx8Q5QberNxwsLNj6Zdz
5uM3IVD4IEk8lwgDGooh/A3wFr/Aak1rj6GK5GNfcnW2sAdeko/guGp2]kfsPy6WUgdt0Ff1+p7p4L2AHv2u5166GbJ5ahmOpgq74bT8TyeEk9cCkapwawjw+34cRvcy/jic
u/rA4eWZJD+lodDB/KFtsGOY/y8CBh7T+y8LhToDhp8JEO7X88P44999zr46ZYtdr3tXdR8B9w7UVoYTNWpjnsp67CaraNh6QJFplkNiOTMfuBlqpBsje5JAFHgbJ2M 8emFqoG4eDd4gnESA==|00001000000509846663||

Sello Digital del CFDI

xMQ44TW8+FwM3Uipb5KXiP5fpLU9wYPkFxM9162h0QgPx8Q5CjberNvwsLNj6Zdz5uM3IVD4IEk8iwgDGooh/A3wFr/Aaklrj6Gk5GNfCnWzsAdeko/guGpzjkfsPy6W $\label{lem:ugdtoff-p7p4L2AHv2uS166GbJSahmOpgq74bT8TyeEK9cCkapwawjw+34cRVcVjcu/rA4eWZJD+lodD8/KFtsGOY/y8CBh7T+y8LhToDhp8JEO7X88P44999zr46ZYtdr3tXdR8B9wv7UVoYTNWpjnsp6f7CaraNh6CjIFpIkNiOTMfuBIqpBsjeSJAFHgbJ2M8emFqoG4eDd4gnESA== \\$

 $\label{lem:emgsr} EwfQSRFWrXaSjo88tlp/OhTypkflillFB+aY2PGzVFRPMjl9ele99iNbp0nnMUeoeMJxWvsSbUSDINr4V4UlfuGw7601TRIrlmJu583M2MFOfqWqpb0DpYnSOdbJ3XSUUbgSWJ493KXSJlMSS+dWhvkOaukon8laVvjen3lAS5pceWoOEq]ekW3WDb9ThWdq7xtHOtAmHDut8hym/LZW8OphOx4FhvPduZdf7VPClqYVJFmO0Ns3L7YOE$ Limjh4HcT5x/NnT6+UWBxGf4thAZBH03wESMGLVMng0X0l7EILDGzbvC6K0IYpjkRDs/S40rcOB8mPixcJAUTONJ5dv

Número de Serie Certificado del SAT: 00001000000509846663

RFC del PAC LSO1306189R5

CMTE. OSCAR HUMBER TO FLORES ESTRADA DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA



<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?> <cfdi Comprobante xmlns cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" LugarExpedicion="56566" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Total="236580.49"</p> Moneda="MXN" SubTotal="203948.70" NoCertificado="00001000000512062521" FormaPago="03" Sello="xMQ44TW8+FwMJUipbSKXiP5fpLU9wYPkFxM9162h0QgPx8Q5CjberNvwsLNj6Zdz5uM3IVD4IEk8iwgDGooh/A3wFr/Aak1rj6GK5GNfCnW2sAdeko/g Fecha="2022-10-05T11:08:35" Folio="7" Version="3.3" xsi/schemal.ocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"> <cfdi:Emisor RegimenFiscal="626" Nombre="SYT MEXICO'S GLOBAL SYSTEM S.A. DE C.V. " Rfc="SMG2109018X1"/> <efdi:Receptor Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" Rfc="GDF9712054NA" UsoCFDI="G03"/> - <cfdi:Conceptos> - <cfdi Concepto Importe="203948.70" ValorUnitario="203948.70" Descripcion="SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RADIOCOMUNICACION BAJO RED PRIVADA DE FUSION T CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE PARA LA ALCALDIA TLALPAN CON LOS SIGUIENTES PRIVILEGIOS, LLAMADA DE GRUPO HASTA 4 GRUPOS DE TRABAJO COBERTURA EN ZONA METROPOLITANA Y AREAS CONURBADAS Y 3 REPETIDORES PARA SERVICIO No DE CONTRATO AT-2022-054" Unidad="Unidad de servicio" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1" ClaveProdServ="81112400"> - <cfdi:Impuestos> <cfdi:Traslados> <efdi:Traslado Importe="32631.79" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="203948.70"/> </cfdi:Traslados> </cfdi:Impuestos> </cfdi:Concepto> </ri> - <cfdi Impuestos TotalImpuestosTrasladados="32631.79"> <cfdi:Traslados> <efdi Traslado Importe="32631.79" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/> </cfdi:Impuestos> - <cfdi:Complemento> <tdTimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns.xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchemainstance" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" SelloSAT="EwfQ5RFWrXa5jo88tlp/OhTypKf1i1lFB+aY2PGzVFRPMj19ele99iNbp0nnMUcoeMJxWvs5bU5D1Nr4V4UIfuGw760iTR1rlmJu583M2N NoCertificadoSAT="00001000000509846663" SelloCFD="xMQ44TW8+FwMJUipbSKXiP5fpLU9wYPkFxM9162h0QgPx8Q5CjberNvwsLNj6Zdz5uM3IVD4IEk8iwgDGooh/A3wFr/Aak1rj6GK5GRfcProvCertif="LSO1306189R5" FechaTimbrado="2022-10-05T11:08:36" UUID="386864b6-fd51-471d-8de4-b0b892e1f572"/> </cfdi:Complemento> </ri>
cfdi Comprobante>





Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
SMG2109018X1	SYT MEXICO'S GLOBAL SYSTEM S.A. DE C.V.	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
386864B6-FD51-471D-8DC4-B0B892C1F572	2022-10-05T11:08:35	2022-10-05T11:08:36	LSO1306189R5
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$236,580.49	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación
		2	
		12/10/22	

Impri





SYT MEXICO'S GEOBAL SYSTEM

Tel. 5552695044

SMG2109018X1

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE



Por medio de la presente se hace llegar el reporte de mantenimiento preventivo del mes de Mayo de los equipos de radio comunicación.

1. PROCESO/SUBPROCESO RELACIONADO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN
2. RESPONSABLE(S):	TECNICO OPERATIVO AREA DE EQUIPOS
3. ОВЈЕТІVO:	Mantener en completa funcionalidad los equipos de comunicaciones tanto radios portátiles, como radio bases para satisfacer las necesidades de comunicación de la Alcaldía Tlalpan
4. ALCANCE:	Mantenimiento Mensual

lo. Actividad	Descripción de actividad	Cargo	Punto de
	Se conecta el radio portátil al tester portátil para determinar posible daño o salto de la frecuencia	responsable	control
MANTENIMIENTO DE RADIOS PORTÁTILES Y 1 RADIO BASES MENSUAL	 Se realiza una Inspección visual externa Se revisa y prueba el cordón delínea 		
	 Se revisa y prueba del micro de recepción y trasmisión 	_ 0	1 3
	6. Se revisa y prueba el botones de trasmisión7. Se revisa el switch de encendidoy el control de volumen	Técnico	
	D BASES 8. Se revisa el speaker (parlante) ymicrófono operativo		Registro
	 11. Se revisan los componentes electrónicos con el multímetro 12. Se cambian los elementos defectuosos (en caso de ser requerido) 		
(1)	Probar potencia de salida con el walmetro Se realiza una limpieza general		

VALERIA JOSEFINA DOMI NGUEZ GARDUÑO

CDA MANZANOS, MZ 1 LT 24, IZCALLI IXTAPALUCA, EDO DE MEXICO





DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México a 07 de octubre del 2022

AT/DGAJG/DSC/4508/2022 Asunto: pago de factura

CP. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE

Por este medio solicito a usted gire sus apreciables instrucciones para que se realice el pago de la factura número 7, con número de folio fiscal 386864b6-fd51-471d-8dc4-b0b892c1f572, de fecha 5/10/2022, por la cantidad de \$ 236,580.49 (Doscientos Treinta y Seis mil Quinientos Ochenta Pesos 49 /100 MXN), (se anexa al presente), en relación al contrato número AT-2022-054, por otorgar el servicio de arrendamiento de radiocomunicación bajo red privada de fusión Correspondiente al mes de septiembre del año en curso para la Alcaldía Tialpan con los siguientes privilegios llamada de grupo hasta 4 grupos de trabajo cobertura en zona metropolitana y áreas conurbadas y 3 repetidores para servicio.

Sin otro particular, quedo de usted.

OPERADO

ATENTAMENTE

CMDT. OSCAR HUMBERTO FLORES ESTRADA DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

DECIDE:

C.C.C.P.- EIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS. DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. PARA

Fecha de Expedición: 05/05/2022

Número de Fianza: 048018-00000 Inicio de Vigencia: 05/05/2022

Fin de Vigencia 04/05/2023 Obligación: Cumplimiento proveeduria

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Monto Total Afianzado

Monto del Movimiento

Moneda

Tipo

244,738,32

244,738.32

PESOS

EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 244,738.32 (***DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 32/100 MN***).

Fiado: SYT MEXICO'S GLOBAL SYSTEM, S.A. DE C.V.

Domicilio: CERRADA O PRIVADA MANZANOS MANZANA 1 LOTE 24, IZCALLI, IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, CP 56566, MÉXICO, MÉXICO

Beneficiario: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

Domicilio: DR. LA VISTA 144, DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CP 06720, CIUDAD

A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ANTIZAR POR SYT MEXICO'S GLOBAL SYSTEM, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CENTES, EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO SMG2109018X1 CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN: CERRADA O GARANTIZAR POR SYT MEXICO'S GLOBAL SYSTEM CONTRIBUYENTES, HACIENDA Y CREDITO PUBLICO NÚMERO SMG2109018X1 CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN: CERRADA O PRIVADA MANZANOS MANZANA 1 LOTE 24, COL. IZCALLI, IXTAPALUCA, C.P. 56566, ESTADO DE MEXICO, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO AT-2022-054 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2022, CON UNA VIGENCIA DEL 05 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON UN IMPORTE DE \$1,631,588.80 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) NO INCLUYE I.V.A., RELATIVO A "SERVICIO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A TRAVES DE SU ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO TLALPAN Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA SYT MEXICO'S GLOBAL SYSTEM. S.A. DE C.V. LA COMPAÑÍA LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA SYT MEXICO'S GLOBAL SYSTEM, S.A. DE C.V., LA COMPAÑÍA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE B) FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO "LA ALCALDÍA". DE
- DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Firma Digital: r27o00+GAUPQmb2udVQ++/S6tUd/kjxgzI5+OLIL/WdhblFGq7IPyBJ8tlXn474QdqQo1f2H8mBBdR2M8m0zg2L1Y30lHg2mpLX +Nb+Otdu2I+5LOgiGfeIKE9pBD/bq3aaDnND9UpLoSUq8Sx8Y22E

+3EA0RTVjTuus79ihf9dRDTKFa6fMSU4V1nybRZwSYMBVuLVSqZdUpiBe9dNDe7InGtvA6qQxBbkc7AqUDydxraJucnIW9bHvO 3WdLmcmu6ev//uDBxq2++VMJP0GzpA4jr2D1AtRnPg6VoQ1On4zkujtvG34MPgxnbN1eN5k8yQce9EIO+5xG8TCpDP55w==

Consulte nuestra página: https://www.tmhcc.com/fianzas, para:

Conocer Nuestro Aviso de Privacidad

Revisar Nuestra Gama de Productos

Validar la Autenticidad de la Póliza de Fianza

JOSE MANUEL RODRIGUEZ BARBACHANO GERENTE DE OPERACION Y SUSCRIPCION

Línea de Validación: 000048018000000001001950

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020...





Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc

Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 05/05/2022 Número de Fianza: 048018-00000 Inicio de Vigencia: 05/05/2022

Fin de Vigencia 04/05/2023

Obligación: Cumplimiento proveeduria

Monto Total Afianzado Monto del Movimiento Moneda

Tipo

244,738.32 244,738.32

PESOS

EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 244,738.32 (***DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 32/100 MN***).





CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo, Judicial y Crédito en todos sus subramos. Las coberturas y las personas amparadas bajo estas obligaciones se incluyen en la carátula de la póliza emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. en adelante "La Afianzadora".

- 1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.
- 2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Afianzadora", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.
- "La Afianzadora" se considera de acreditada solvencia en términos del artículo 16 de la LISF.
- 4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se repuntarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidano(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía
- 5.- "La Afianzadora" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada, así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "Ei(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.
- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.
- 7.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Afianzadora", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).
- 8.- La obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF.
- 9.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Afianzadora" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Afianzadora" manifiesta su conformidad por escrito. "La Afianzadora" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Afianzadora" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Afianzadora" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2" Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Aflanzadora". Art. 2220 CCF.

10.- Cuando "La Afianzadora" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

- 11.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.
- 12.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Afianzadora". Art. 179 de la LISF.
- 13,- "La Afianzadora" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art.
- 14.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Afianzadora" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.
- 15.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Afianzadora" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.
- 16.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Afianzadora" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes, Arts. 279 y 280 de la LISF.
- "La Afianzadora" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atendar consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o

reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Afianzadora" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Afianzadora" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

- 17.- "La Afianzadora" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Afianzadora". Asimismo, a petición de parte, "La Afianzadora" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.
- 18,- "La Afianzadora" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.
- 19.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3, de la Circular Única de Seguros y Flanzas, cuando "La Afianzadora" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:
 - Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
 Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido
 - en la póliza, y;

 Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

20.- GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarlos de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicito de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Afianzadora"; D) Fecha de expedición de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario" para ofr y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de la reclamado.

TERCERA.. Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA... Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municiplos, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, regiamentarias y administrativas apposibles.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedarón registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0172-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0178-2020.





Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora S.A. de C.V.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA

MONTO:

244,738.32

MONEDA:

PESOS

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION

FIADO:

SYT MEXICO'S GLOBAL SYSTEM, S.A. DE C.V.

BENEFICIARIO:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE LA CIUDAD DE MEXICO

OBJETO GARANTIZADO:

SERVICIO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE

RADIOCOMUNICACION

FECHA DE EXPEDICION:

05/05/2022

ANOTE ESTE NÚMERO DE VALIDACIÓN:069228601

VALIDAR OTRA

TERMINAR

()

Copyright (c) 2018 Tokio Marine

OPERADO FORTAMUN

